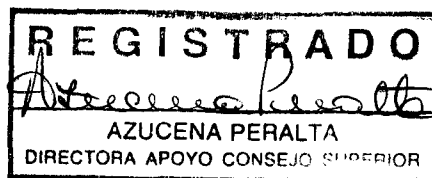




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 124/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron las materias Programación II y Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 124/2009 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

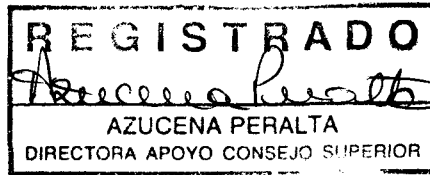
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 124/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada previamente su correspondiente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Laboratorio de Computación I, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1929/2011

UTN
M.K.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior